

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el contrato de referencia.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, á los 17 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente.—Pedro A. Bobea.— Los Secretarios.—H. Duquela, Guarín González.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

/ Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino.—P. A. Lluberes.

Núm. 3520.— DECRETO del P. de la R. encargando de los Despachos de Fomento y Obras Públicas, por ausencia del titular, al General Braulio Alvarez, Subsecretario de los de Guerra y Marina.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en atenciones del servicio público, con dirección á la Provincia de Santiago de los Caballeros, el ciudadano General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas,

DECRETA

Unico: Mientras dure la ausencia de esta Capital, del ciudadano General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado del ejercicio de dicha Cartera, el ciudadano General Braulio Alvarez, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3521.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto para que pueda regresar al país, el ciudadano Angel M. Manzueta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Angel M^a Manzueta, que se encuentra fuera del país por causas políticas, ha solicitado salvo-conducto para regresar á la Patria.

Vista la 23^a atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país, al ciudadano Angel M^a Manzueta, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada. El Ministro de lo Interior y Policía.— P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.— Enrique Henríquez.